



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420-2021-MPCP**

Pucallpa, 14 OCT. 2021

**VISTO:**

El Expediente Externo N° 50093-2021, que contiene todos los documentos sustentatorios correspondientes para la Sustitución del Inspector de la "Contratación del Servicio de Inspector para el Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales Tramo 1: Emp. PE - 18C - El Cóndor - Nva. Jerusalén, Tramo 2: Emp. 542 - Andrés Avelino Cáceres, Tramo 3: Emp. 542 - San Juan de Pumayacu, Tramo 4: Emp. UC-537 (Nva. Tunuya) - Buenos Aires, Tramo 5: Emp. PE-18C - San Pedro, Tramo 6: Emp. 547 - San José de Tunuya - Nuevo Jordán, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20-05-2021, la Entidad y el Ing. Civil Luis Javier Zapata Vásquez suscribieron el Contrato de Servicios N° 012-2021-MPCP, respecto a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES TRAMO 1: EMP. PE - 18C - EL CÓNDOR - NVA. JERUSALÉN, TRAMO 2: EMP. 542 - ANDRÉS AVELINO CÁCERES, TRAMO 3: EMP. 542 - SAN JUAN DE PUMAYACU, TRAMO 4: EMP. UC-537 (NVA. TUNUYA) - BUENOS AIRES, TRAMO 5: EMP. PE-18C - SAN PEDRO, TRAMO 6: EMP. 547 - SAN JOSÉ DE TUNUYA - NUEVO JORDÁN, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por la suma de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Soles), con un plazo de Siete (07) meses y Quince (15) días, habiendo designado el contratista al Ing. Civil Wills Wuehler Fasanando Pinchi con CIP N° 171107 como Inspector;

Que, a través de la Carta N° 081-2021-INSPECTOR-ING.LJZV y notificada notarialmente mediante Carta Notarial N° 2342-2021 recepcionado con fecha 28-09-2021, el contratista Ing. Civil Luis Javier Zapata Vásquez ante la Renuncia Irrevocable del Ing. Civil Wills Wuehler Fasanando Pinchi, solicita a la Entidad la Sustitución del Inspector del Servicio, por el Ing. Civil Erwin Alfonso Vera Prada;

Que, a través del Informe N° 181-2021-MPCP-GIO-OEC de fecha 29-09-2021, el Jefe de Contrataciones del Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras remite al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo la solicitud del contratista Ing. Civil Luis Javier Zapata Vásquez respecto al cambio del Inspector en la Contratación del Servicio de Inspector para el Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales Tramo 1: Emp. PE - 18C - El Cóndor - Nva. Jerusalén, Tramo 2: Emp. 542 - Andrés Avelino Cáceres, Tramo 3: Emp. 542 - San Juan de Pumayacu, Tramo 4: Emp. UC-537 (Nva. Tunuya) - Buenos Aires, Tramo 5: Emp. PE-18C - San Pedro, Tramo 6: Emp. 547 - San José de Tunuya - Nuevo Jordán, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali, para el cual propone al Ing. Civil Erwin Alfonso Vera Prada, señalando que en los requisitos establecidos por el área usuaria (Bases del Procedimiento de Selección), se consignó lo siguiente:

Cant.	Cargo	Profesión	Requerimiento Mínimo Personal
1	Inspector	Ingeniero Civil, y/o Ingeniero de Transporte, y/o Ingeniero de Carreteras colegiado.	<u>Experiencia General</u> Veinticuatro (24) meses en experiencia general, como: residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisor en servicios y/o obras en general. <u>Experiencia Específica</u> Mínimo Cuatro (04) meses de experiencia como: Inspector y/o supervisor en servicios similares.

Por lo que de conformidad al literal b) del artículo 8.1 de la Ley señala: "El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad, solicitando por ello que el área usuaria realice la evaluación correspondiente;

Que, después de su revisión, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo a través del Informe N° 2707-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 04-10-2021, comunica al Jefe del Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, su Conformidad para el cambio del personal profesional clave propuesto Ing. Civil Erwin Alfonso Vera Prada con CIP N° 122644 como INSPECTOR DE SERVICIO, quien CUMPLE con los requisitos establecidos por el Área Usuaria. ante ello el Jefe del Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través

del Informe N° 185-2021-MPCP-GIO-OEC de fecha 05-10-2021, también da su conformidad para el cambio del profesional propuesto;

Que, en atención a lo solicitado por el contratista a través del Informe Legal N° 0227-2021-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 06-10-2021, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras; concluye que se Declare PROCEDENTE la Sustitución del Inspector - Ing. Civil Wills Wuehler Fasanando Pinchi por el Ing. Civil Erwin Alfonso Vera Prada, debiendo la Entidad a través del Acto Administrativo poner de conocimiento al Ing. Civil Luis Javier Zapata Vásquez la procedencia de su solicitud;

Que, respecto a los profesionales ofertados por el Contratista, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF establece en su Artículo 190° Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado: "190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada. 190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión. 190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. 190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución";

Que, del mismo modo, podemos indicar que la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a través de la Opinión N° 252-2017/DTN de fecha 30-11-2017, señala lo siguiente: "2.1.3. En ese sentido, durante la ejecución del servicio, en caso que se decidiera reemplazar al personal ofertado, el reemplazo propuesto deberá cumplir como mínimo con las características técnico-profesionales que se exigieron en las Bases";

Que, en el caso concreto se aprecia que el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y el Jefe de Contrataciones del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia de la sustitución del profesional propuesto por el contratista, respecto al Inspector para la "Contratación del Servicio de Inspector para el Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales Tramo 1: Emp. PE - 18C - El Cóndor - Nva. Jerusalén, Tramo 2: Emp. 542 - Andrés Avelino Cáceres, Tramo 3: Emp. 542 - San Juan de Pumayacu, Tramo 4: Emp. UC-537 (Nva. Tunuya) - Buenos Aires, Tramo 5: Emp. PE-18C - San Pedro, Tramo 6: Emp. 547 - San José de Tunuya - Nuevo Jordán, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", dando su CONFORMIDAD al cambio del mismo, haciendo lo propio la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados. En mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, con Informe Legal N° 923-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 06-10-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que habiendo el contratista cumplido con las formalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y habiendo el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y el Jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras determinado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por el Área Usuaria y ante la Renuncia del anterior Inspector, se debe Declarar Procedente la sustitución del Inspector designado en la "Contratación del Servicio de Inspector para el Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales

Tramo 1: Emp. PE - 18C - El Cóndor - Nva. Jerusalén, Tramo 2: Emp. 542 - Andrés Avelino Cáceres, Tramo 3: Emp. 542 - San Juan de Pumayacu, Tramo 4: Emp. UC-537 (Nva. Tunuya) - Buenos Aires, Tramo 5: Emp. PE-18C - San Pedro, Tramo 6: Emp. 547 - San José de Tunuya - Nuevo Jordán, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", correspondiente al Contrato de Servicio N° 012-2021-MPCP, solicitada por el contratista Ing. Civil LUIS JAVIER ZAPATA VÁSQUEZ, siendo el nuevo profesional el Ing. Civil ERWIN ALFONSO VERA PRADA, con Registro CIP N° 122644 - INSPECTOR;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR PROCEDENTE la sustitución del INSPECTOR designado en la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES TRAMO 1: EMP. PE - 18C - IEL CÓNDOR - NVA. JERUSALÉN, TRAMO 2: EMP. 542 - ANDRÉS AVELINO CÁCERES, TRAMO 3: EMP. 542 - SAN JUAN DE PUMAYACU, TRAMO 4: EMP. UC-537 (NVA. TUNUYA) - BUENOS AIRES, TRAMO 5: EMP. PE-18C - SAN PEDRO, TRAMO 6: EMP. 547 - SAN JOSÉ DE TUNUYA - NUEVO JORDÁN, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", correspondiente al Contrato de Servicio N° 012-2021-MPCP, solicitada por el contratista Ing. Civil LUIS JAVIER ZAPATA VÁSQUEZ, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2021-MPCP, siendo el nuevo profesional conforme se detalla:

Ing. Civil ERWIN ALFONSO VERA PRADA, con Registro CIP N° 122644 - INSPECTOR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Décima del Contrato de Servicio N° 012-2021-MPCP.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL